

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0156/26

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Señora Lidia Agélica Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que la vecina solicita hacer el uso de la Banca del Vecino.

Que el Decreto N° 0027/97 reglamenta el citado instrumento, estableciendo entre otras consideraciones que el tema a exponer debe ser “de interés general”.

Que según expone la peticionante en su nota, la problemática que pretende exponer es de carácter personal, por cuanto no se encuadra en la reglamentación vigente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No ha lugar a la petición formulada por la Sra. Lidia Angélica Villarreal, ===== por los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE